Política de Cobranzas Colegio Rubén Castro

Introducción

El Colegio Rubén Castro, administrado por la Fundación Educacional Rector Rubén Castro de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, es un establecimiento particular subvencionado que opera bajo el Régimen de Financiamiento Compartido. Este régimen está regulado por la Ley N.º 20.370 (Ley General de Educación) y la Ley N.º 20.845 (Ley de Inclusión Escolar).

El aporte económico de los apoderados por medio del Financiamiento Compartido es fundamental para el desarrollo del Proyecto Educativo del Colegio. Estos recursos permiten mejorar la infraestructura, adquirir materiales pedagógicos y resguardad las mejores condiciones posibles para disponer de un entorno educativo adecuado para los estudiantes.

Definiciones

- **Régimen de Financiamiento Compartido:** Sistema que permite a los establecimientos particulares subvencionados recibir aportes económicos adicionales de los apoderados para complementar la subvención estatal, para cumplir con los fines educativos.
- **Derecho de Escolaridad:** Monto anual que los apoderados deben pagar al colegio por concepto de arancel, destinado a cubrir los costos educativos no cubiertos por la subvención estatal.
- **Apoderado o Tutor Económico:** Persona responsable de firmar el compromiso de pago del arancel y de cumplir con las obligaciones económicas del estudiante.
- **Mora:** Incumplimiento en el pago de una o más cuotas del arancel en las fechas establecidas.
- **Interés:** Recargo aplicado a los pagos atrasados, según lo establecido en el compromiso de pago firmado por el apoderado.

Modalidad de Pago y consecuencias en caso de mora

El arancel de Financiamiento Compartido debe pagarse en 10 cuotas mensuales, con vencimiento los días 10 de cada mes, de marzo a diciembre. Los medios de pago aceptados son:

- Suscripción de Pago Automático Cuentas P.A.C. (inscripción en proceso de matrícula)
- Pago presencial en oficinas (9:00 a 14:00 horas), solamente con medios electrónicos (tarjeta de crédito, tarjeta de débito y tarjeta de prepago),
- Pago en línea con botón de pago (sistema webpay). Enlace disponible en sitio web del colegio.

En caso de mora, se podrá aplicar un interés diario (que permita el marco jurídico vigente). Asimismo, la Fundación Educacional podrá ejercer acciones de cobranza, tales como avisos al correo electrónico del Apoderado o Tutor económico del estudiante proporcionado en el proceso de matrícula, comunicaciones reservadas entregadas por medio del profesor Jefe de curso, citaciones del departamento de cobranzas, cartas de cobranza enviadas al domicilio declarado en el proceso de matrícula, acciones prejudiciales y judiciales, si fuera el caso. Asimismo, fuera del período que comprende el año escolar, el Colegio podrá de no renovar la matrícula del alumno para el siguiente año escolar si existen deudas pendientes, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 20.370 y el artículo 21 de la Ley 20.845.

Becas de Financiamiento Compartido

El colegio ofrece dos tipos de becas para apoyar a las familias que demuestren dificultades económicas:

- **Beca 100% de Financiamiento Compartido:** Dirigida al 15% de los estudiantes que son categorizados como "prioritarios" según el Ministerio de Educación.
- **Beca Interna:** Beca variable otorgada a estudiantes que postulan según el Reglamento de Becas vigente. El monto de esta beca depende de las disponibilidades presupuestarias de la Fundación Educacional.

El Reglamento de Becas define los criterios de elegibilidad y el proceso de postulación, y puede ser consultado en las oficinas del colegio.

Flexibilidad y facilidades de pago

El colegio ofrece excepcionalmente flexibilidad de pago para aquellas familias que enfrentan dificultades económicas acreditables e informadas de manera oportuna al Colegio. Dichas facilidades estarán sujetas a procesos de evaluación internos que considerarán información histórica de cumplimiento de las obligaciones financieras, y que en ningún caso significará condonación de arancel de financiamiento compartido.

Contacto y atención al apoderado

Para consultas o asistencia respecto al pago del arancel, los apoderados pueden acudir a la oficina de contabilidad y cobranzas del Colegio (32-2274654, cobranzas.rubencastro@pucv.cl), de lunes a viernes entre las 9:00 y 14:00 horas, donde se les proporcionará orientación y soluciones adecuadas a sus necesidades.

Fundación Educacional Rector Rubén Castro
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso